Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO : DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
DEMANDANTE : GLORIA ESTHER DELGADO
RADICACIÓN : 2019-00094

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de diciembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020)

En cumplimento a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, que trata sobre el desistimiento tácito, este Juzgado mediante auto del 25 de octubre de 2019, requirió a la parte actora para que dentro del término de treinta días le dé impulso al proceso, aportando la publicación del emplazamiento del desaparecido DEIBY DARÍO DÍAZ DELGADO, tal como se ordenó en auto del 19 de marzo de 2019.

Transcurrido el término concedido, la parte actora no cumplió con la carga impuesta, motivo por el cual y de conformidad con la norma citada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda y en tal sentido se declarará.

No se impondrá condena en costas, como quiera que no aparece dentro del proceso que se hayan causado.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto de Familia** de esta ciudad,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO. Sin costas.

TERCERO. Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 001 **del** 16 ENE 2020

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria